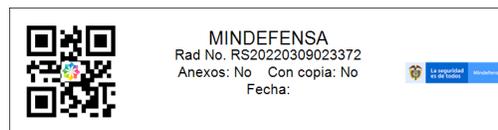


NO. RS20220309023372

← Al contestar por favor cite este número

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2022



Doctor

ORLANDO GUERRA DE LA ROSA

Secretario General Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 46 de 2021

Respetado Secretario:

De manera atenta, se procede a dar respuesta a la proposición 46 de 2021, de la Comisión Séptima de las Cámara de Representantes presentada por los Representantes: Mauricio Toro Orjuela y Jorge Gómez, cuyo fin consiste en *“realizar seguimiento a la implementación de la Política Pública LGBTI y dar a conocer los ciudadanos las acciones del Gobierno Nacional para proteger y velar por los derechos de esta comunidad”*. Lo anterior, con fundamento en la información suministrada^[1], en los siguientes términos:

CUESTIONARIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Sea lo primero señalar conforme al contexto del debate que, el compromiso del Ministerio de Defensa Nacional es y ha sido la defensa y protección de los derechos de cada individuo. Por esto, el jefe de esta Cartera Ministerial ha adquirido el compromiso de promover el pleno respeto de los derechos humanos, la diferencia, los liderazgos sociales, la diversidad étnica y cultural de Colombia, así como la no estigmatización de ningún ciudadano.

En ese sentido, la premisa permanente de la Fuerza Pública ha sido la de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos, lo que exige que las operaciones y procedimientos de la Fuerza Pública se ajusten a la ley. Estos lineamientos se reflejan principalmente en la Política de Defensa y Seguridad, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional.

Por ello y conforme a los lineamientos establecidos por este Ministerio, el Comando General de las Fuerzas Militares ha expedido una serie de lineamientos para la prevención de todos los diferentes tipos de violencia:

- Directiva Permanente N°.11 Cero tolerancias a la violencia sexual de 2010, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la fuerza Pública 2018 – 2027, del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Permanente N°.2015110000277 de 2015, “Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares, en equidad de género, enfoque diferencial y prevención de violencia basada en género” del Comando General de las Fuerzas Militares.
- Directiva Permanente N° 0120000007405 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DID1H-23.1, “Lineamientos para el fortalecimiento en la prevención y atención a los Derechos de los Grupos de Especial Protección Constitucional y cero tolerancias a la violencia sexual”.
- Guía de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Sexual y de Género para la Fuerza Aérea Colombiana del 06 de julio del 2020.
- Protocolo para la prevención del acoso laboral y del acoso sexual laboral, mediante la divulgación de los mecanismos y procedimientos de denuncia de 2019, el cual tiene por objeto emitir lineamientos y recomendaciones tendientes a orientar a los Señores Comandantes de las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional, para la prevención de las conductas constitutivas de acoso laboral y acoso sexual laboral, señalando los mecanismos y procedimientos de denuncia, mediante el fomento de una cultura de cero tolerancia frente a tales actos, empoderando especialmente a las víctimas para que recurran a las distintas rutas de atención que este protocolo les ofrece, como elemento de prevención general y especial en la toma de correctivos, sin distinciones de ninguna índole conforme a la normatividad existente aplicable al caso.
- Plan No. 0022128 de 2020, que emite el Comando del Ejército Nacional, con el fin de impartir órdenes e instrucciones para el fortalecimiento en la prevención y atención a los casos de violencia sexual y violencia de género desde la política de cero tolerancia a la violencia sexual.
- Directiva Permanente No. 00000045 de 2020, “Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el Derecho Operacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”. Esta tiene como objeto emitir lineamientos para la adopción de medidas de prevención de las conductas generadoras de la violencia de género en el desarrollo de las operaciones – cero tolerancia a la violencia sexual.
- Directiva permanente N° 036 de 2021, Lineamientos para el Enfoque de Género y Prevención de Violencias Basadas en Género con Estándares OTAN para el Personal de la Fuerza Aérea Colombiana.

Adicionalmente, la Policía Nacional ha definido parámetros y estrategias con el fin de cumplir la misión constitucional, de las cuales se relacionan las siguientes disposiciones y acciones que contribuyen al cumplimiento de la misión de la Institución, el respeto de los Derechos Humanos y la prevención de la violencia de género:

Doctrina:

- Estrategia Operativa Institucional de Atención a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.
- Estrategia de Atención a Familia y Género.
- Guía de Atención de Casos de Violencia Basada en Género (VBG), Código: 1CS- GU-0001.
- Guía de Orientación frente a Casos de Violencia a Mujer, Familia y Género, Código: 2AS- GU-0001.
- Guía de Actuación Policial para la Atención de Poblaciones Vulnerables, Código: 1IP-GU-0004.
- Instructivo 023 DIPON OFPLA de 2020, Prevención de la Violencia Sexual en la Policía.
- Instructivo 003 INSGE ARDEH de 2014, Actuación Policial frente al Respeto y Protección del Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación.

Además, por parte de la Inspección General de la Policía Nacional – Área de Derechos Humanos, se tiene la *“Política de Género en la Policía Nacional”*, doctrina que constituye el marco normativo para la Policía Nacional en materia de género.

Concretamente, los funcionarios de la Institución han recibido capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, componente que hace parte de la malla curricular de las Escuelas de Formación de la Policía Nacional.

Así mismo, a través de los Grupos de Derechos Humanos en el territorio nacional, se realizan campañas de prevención en temas de Derechos Humanos; prevención de la violencia contra mujer; poblaciones en situación de vulnerabilidad; Derecho Internacional Humanitario y víctimas, entre otros temas de normatividad mujer.

También, se llevó a cabo capacitación dirigida a auxiliares bachilleres femeninas de Policía que prestan su servicio militar obligatorio y voluntario en la Institución con el “Seminario Taller de

Transversalización del Enfoque de Género y Atención de VBG para Auxiliares y Profesionales de Policía”.

De igual forma, en la Policía Nacional se brinda orientación para que las mujeres, niñas y personas LGBTI víctimas de violencia de género puedan acceder a las rutas de prevención y sensibilización que existen para contrarrestar las Violencias Basadas en Género – VBG.

En línea con lo anterior, como ordena la constitución y los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, el Gobierno Nacional garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales diversas. Considerando, que esto es relevante para la promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, porque es parte de la vigencia de los derechos civiles y políticos de una comunidad que ha sido históricamente estigmatizada y victimizada mediante actos que atentan contra sus libertades, su integridad y su seguridad^[2].

1. “El Plan de Acción establece que el Ministerio debe capacitar 4.900 funcionarios de las entidades adscritas y vinculadas. ¿Cuántas capacitaciones se han realizado a la fecha?”.

En atención al presente interrogante y de conformidad con la acción estratégica 3 del Sector Defensa establecida en el Plan de Acción 2019-2022 “Política Pública LGBTI”, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Directiva Ministerial Permanente de Capacitación en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario para el personal de la Fuerza Pública N°11/2019, que en su Plan de Capacitación 2021 previó 16 actividades, correspondiente a Género y Prevención de Violencias Basadas en Género, así:

FUERZA	ACTIVIDADES
Ejército Nacional	5
Armada de Colombia	2
Fuerza Aérea Colombiana	4
Policía Nacional	5
TOTAL CAPACITADOS	1751

Concretamente, las temáticas abordadas en las enunciadas actividades son: Perspectiva de Género; violencia basada en género y violencia sexual; Derechos de las personas con identidad y orientación sexual diversas; ruta intersectorial de atención integral a las víctimas NNA; Prevención y Protección frente a la problemática de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de Derecho y Elementos para la identificación del delito de trata de personas.



Por su parte, la Policía Nacional señala que la Dirección Nacional de Escuelas, estableció los siguientes programas académicos en atención a la metas y objetivos establecidos en la Política Pública por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, al 18 de diciembre de 2021:

AÑO	DENOMINACIÓN	CAPACITADOS
2021	DIPLOMADO TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA POLICÍA NACIONAL.	62894
2021	SEMINARIO GÉNERO Y LIDERAZGO POLICIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS EN EL AMBITO LABORAL.	115
TOTAL		63009

Fuente: Dirección Nacional De Escuelas – DINA.E.

Es de anotar, que mediante el Convenio de Cooperación entre la Policía Nacional de Colombia y la Policía del Reino Unido de Suecia se capacitó personal de la institución en el evento denominado “Seminario Género y Liderazgo Policial para la Transformación de las Relaciones Humanas en el Ámbito Laboral” para así contribuir a mejorar las competencias del policía en la atención y prevención de la violencia Basada en Género.

2. “¿Quién diseña las capacitaciones?”.

En atención al presente interrogante se señala que, dependiendo del contenido temático de la actividad a ejecutar, mediante la Directiva Ministerial Permanente N°11/2019, se coordina con diferentes entidades, tales como: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Comité Internacional de la Cruz Roja, entre otras, y los contenidos son diseñados con los ponentes delegados para realizar cada actividad.

Paralelamente, las capacitaciones de la Policía Nacional son diseñadas por expertos temáticos de la Inspección General, la Dirección Nacional de Escuelas y Derechos Humanos de la Policía Nacional.

3. “¿A través de qué mecanismos se han realizado las capacitaciones y cómo las certifican?”.

Por parte de la Policía Nacional se señala que mediante la inclusión del programa académico dentro del “Plan Anual de Educación – PAE”, se han ejecutado las capacitaciones antes mencionadas a través de la plataforma educativa virtual institucional. Además, en el Sistema de Información para la Gestión Académica - SIGAC, que pasa por un proceso de registro y control para la sistematización de la información y su respectiva certificación.

CUESTIONARIO POLICÍA NACIONAL

1. “¿Qué acciones de sensibilización se han implementado dentro de la Policía Nacional frente a población LGBTI?”.

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



2. “¿Con qué periodicidad se realizan esas acciones y qué elementos las componen?”.

En atención a los numerales 1 y 2 y de conformidad con la acción estratégica 1 del Sector Defensa establecida en el Plan de Acción 2019-2022, “Política Pública LGBTI”, la Dirección de Derechos Humanos de la Policía Nacional, a través de la doctrina, la instrucción y sensibilización al personal policial promueve el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales; normas; políticas estatales y gubernamentales en materia de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, específicamente aquellos que están dispuestos para la garantía de los derechos a los sectores sociales LGBTI.

Conforme a lo anterior y los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI, se vienen adelantando por parte de la Policía Nacional, actividades de sensibilización a los funcionarios que integran la Institución, por parte de personal adscrito a Derechos Humanos en las unidades del país.

A continuación, se grafican los resultados en el periodo comprendido del 07 de mayo de 2018 al 18 de diciembre de 2021.

TEMA O ELEMENTOS	TOTAL
Directiva Operativa Permanente “Despliegue de la estrategia de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad”.	25650
Guía de actuación policial para la atención de poblaciones vulnerables.	12885
Normatividad referente a las personas LGBTI, incluyendo las directivas internas institucionales.	8427
Programas de protección a personas, grupos y comunidades en situación de riesgo.	2972
TOTAL	49934

Fuente: Dirección de Derechos Humanos de la Policía Nacional.

3. “El Plan de Acción establece que la institución debe crear un módulo de capacitación en el enfoque de orientación sexual e identidad diversa. ¿Cuenta la institución con este mecanismo? Si es así, ¿Cuáles son los contenidos del módulo de capacitación sobre orientación sexual diversa? ¿Quiénes acceden a ese módulo de capacitación? ¿Quiénes dirigen ese módulo de capacitación? ¿Cómo participa la comunidad LGBTI de ese módulo de capacitación?”.

En atención al presente interrogante, la Dirección Nacional de Escuelas como Institución de Educación Superior, acreditada en alta calidad, ha definido desde el “Proyecto Educativo Institucional - PEI 2013”, que la Formación Policial está integrada por un Enfoque Transversal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, al igual que un Enfoque de Género. Lo anterior, en línea con las diferentes políticas públicas frente a la población LGBTI, como lo son

la “Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública 2018-2027” y el Decreto 762 del 2018 “Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”.

En consecuencia, la Policía Nacional a través de la oficina de Derechos Humanos creó el programa académico denominado “Diplomado Transversalización del Enfoque de Género en la Policía Nacional”, el cual consta de 5 módulos Integrales, que permiten visualizar en la Educación Policial, elementos de atención y prevención de Violencias Basadas en Género -VBG, así:

- Módulo 1: INTRODUCCIÓN AL ENFOQUE DE GÉNERO.
- Módulo 2: VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.
- Módulo 3: SERVICIO DE POLICÍA. INTERINSTITUCIONALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO FRENTE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.
- Módulo 4: FORMACIÓN DE FORMADORAS Y FORMADORES.
- Módulo 5: GUÍA ESTRATÉGICA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DIRECTIVA.

Los anteriores módulos integran los protocolos institucionales de prevención y atención de la VBG como lo establece la *suite Visión* Empresarial de la Policía Nacional, donde se hace un especial énfasis en los protocolos establecidos en la “Guía de orientación frente a casos de violencia a mujer, familia y género al interior de la Institución” y la “Guía atención de casos de violencias basadas en Género (VBG)”.

Los contenidos del módulo de capacitación sobre orientación sexual diversa son:

1. Violencia Basada en Género.

1.1. Generalidades de la Violencia Basada en Género-VBG.

1.2. Marco jurídico internacional para la garantía de los Derechos Humanos y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

1.3. Marco jurídico nacional para la garantía de los Derechos Humanos.

1.4. Marco normativo nacional en relación con la Violencia Basada en Género - VBG.

1.5. Violencia Basada en Género en el marco del conflicto armado colombiano.

1.6. Enfoque de Género en el acuerdo de paz.

1.7. Prevención y atención de la Violencia Basada en Género.

2. Servicio de policía, marco de actuación frente a la Transversalización del Enfoque de Género en la Policía Nacional.

2.1. Seguridad y Género.

2.2. Competencias, protocolos y rutas institucionales en materia de prevención, protección, atención y acceso a la justicia de la VBG.

2.3. Comunicación incluyente.

2.4. Competencia de la Policía Nacional.

2.5. Construcción de redes y rutas.

2.6. Política Pública Sectorial 2018-2027, Transversalización del Enfoque de Género.

2.7. Modelo de construcción de paz de la Policía Nacional: componente de Género.

2.8. Estrategia integral de protección a mujer, familia y Género (EMFAG).

2.9. Guía de orientación frente a casos de violencia a mujer, familia y Género al interior de la institución.

2.10. Estrategia institucional de protección a la infancia y adolescencia (EINFA).

2.11. Estrategia poblaciones vulnerables (ESPOV).

3. Evaluación.

3.1. Actividad de aprendizaje.

4. “¿Cuántas investigaciones se han adelantado a funcionarios que incurren en afectaciones a la población LGBTI?”.

Es importante señalar que, el compromiso del Ministerio de Defensa Nacional es y será la defensa y protección de los derechos de cada individuo. Es uno de los compromisos del sr ministro, promover el pleno respeto de los derechos humanos, la diferencia, los liderazgos sociales, la diversidad étnica y cultural de Colombia, así como la no estigmatización de ningún ciudadano.

En tal sentido, la premisa permanente de la Fuerza Pública ha sido el respeto, promoción y garantía de los derechos humanos, lo que exige que las operaciones y procedimientos de la Fuerza Pública se ajusten a la ley. Estos lineamientos se reflejan principalmente en la Política de Defensa y Seguridad, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional.

Con el fin de actuar con mayor transparencia y celeridad, cuando se evidencia una posible falta que haya sido cometida por un miembro de la fuerza pública en el ejercicio de su deber se dispone de la institucionalidad y la normatividad necesaria para investigar y sancionar. Por tanto, se señala que, por los hechos en mención la Inspección General de la Policía Nacional al 18 de diciembre de 2021, ha iniciado 10 investigaciones disciplinarias por hechos en los cuales la presunta víctima es de la población LGBTI, en los últimos dos 2 años.

5. “¿Cuáles son las conductas que se han identificado son las que resultan lesivas en DDHH LGBTI por parte de los funcionarios?”.

En atención al presente interrogante, la Policía Nacional señala que la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 262 de 2000, es la dependencia competente en primera instancia para los procesos adelantados por las faltas disciplinarias tipificadas en los numerales 1, 7, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y 1 del artículo 34 de la Ley 1015 de 2006.

Cordialmente,



GREGORIO GERMÁN MARULANDA MARTÍNEZ
Secretario de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Samara Caro Sánchez – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos (E)
Elaboró: María Lourdes Gómez Lifián– Grupo Asuntos Legislativos

^[1] Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad.

Oficina de Planeación Policía Nacional mediante Radicado No. GS-2021-008505/OFPLA-GRULE-1.10.

^[2] Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad.